

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV Octubre 01 de 2021

Valor \$ 2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos mlc)

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo de la Ciudad de Medellín, presta el servicio educativo, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 2.145 alumnos en los niveles Básicos secundarios y Media. Dentro de sus proyectos administrativos y de funcionamiento está el desarrollado en la ejecución de las actividades institucionales denominadas "Semana Pascualina", en la cual los estudiantes ejecutan actividades culturales, recreativas, académicas y deportivas. Por lo tanto se requiere el apoyo a los mismos, con materiales de decoración, para trabajo de talleres como hojas de origami, serpentinas, papel globo entre otros, elementos logísticos. Dichas actividades se desarrollan en medio del regreso presencial a las clases de los estudites, con el fin de mejorar la eficiencia, agilidad y oportuna atención de nuestros alumnos.

2. JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PIE, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requiere apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto de "la semana Pascualina" en cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de regreso progresivo a la presencialidad, vemos que es importante adelantar este proceso de contratación para garantizar los estudiantes en todas las participación de actividades, suministrándoles materiales de decoración, para trabajo de talleres como hojas de origami, serpentinas, papel globo entre elementos, demás así podemos garantizar la adecuada atención de nuestra







Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:

El Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales para el suministro de materiales de decoración, apoyo al desarrollo de talleres como hojas de origami, serpentinas, papel globo entre otros, según el siguiente detalle:

Nro.	Articulo	Unidad	Cant.
1	Pintura Aerosol varios colores	Tarro	15
2	Tela Blanca de 2 Mt x 3 Mt	Corte	4
3	Cinta de señalización amarilla de prevención	Uni	2
4	Pliegos de Pale Globo (Verde oscuro, verde claro, Azul)	Pliego	80
5	Velas Blancas	Paquete	2
6	Nylon - no muy delgado	Carreta	4
7	Lápiz Nro. 6B	Uni	2
8	Bombas (Verde oscuro, verde claro, Amarillas) R9 x 50 Uni	Paquete	3
9	Pliego de Cartulina Negara	Uni	9
10	Bombas (Azul Claro, Rojas, Rosadas) R12 x 50	Paquete	3
11	Hidra Plástica para decoración	Paquete	6
12	Alambre dulce	Ruedas	2
13	Bloc para Origami	Uni	80
14	Tijeras tipo Kirigami	Uni	40
15	Pinceles Chinos 11, 9, 7	Uni	12
16	Pistola de Silicona	Uni	1
17	Barras Silicona	Uni	10
18	Tilas de Guirnaldas coloridas	Uni	20
19	Infladores de Bombas	Uni	2
20	Lazos de 15 Metros	Uni	2
21	Rollo de Cabuya	Uni	1
22	Paquete x 25 Copa desechables para champaña	Uni	3
23	Costales Cabuya	Uni	10
24	Tela SedaForro Verde Oscuro y Verde Claro (12 Mt C/u	Metros	24
25	Masmelos por 50 unidades	Paquete	2
26	Cajas de Chocolatinas Jumbo x 24	Caja	4
27	Botellas Champaña sin alcohol	Uni	7







Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

PLAZO 10 días después de la selección de la oferta ganadora

4. **FORMA DE PAGO**: parcial según ejecuciones de en actividades programas y cumplidas en el contrato a necesidad del Instituto, previo al recibido a satisfacción por parte del Rector.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación del suministro de elementos de hidratación y apoyo alimentario a estudiantes en desarrollo de actividades relacionadas con el Proyecto de la "semana Pascualina". El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto y los servicios en las fechas indicadas. La entrega del producto o la ejecución del servicio se realizará en las instalaciones de del Instituto, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción cunado sean solicitados en medio del desarrollo de las actividades, los elementos requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 777 del 2 de junio del 2021, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y cumplir con los protocolos internos de acceso a las instalaciones.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios a todo costo, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

El Instituto aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- \checkmark Para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETE IVA del 15% en compras
- ✓ Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- ✓ Para todos los contratos 1.3 de la taza prodeportes
- ✓ En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el







Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

- ✓ El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.
- 6. LUGAR DE EJECUCIÓN: calle 73 Nro. 73 a 226 Bloque 1°, (IU Pascual Bravo)

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución (Acuerdo 02 de marzo 2 de 2021) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

9. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado cumpla con lo servicios requeridos y entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para el análisis de costos se tuvo en cuenta consulta de precios en el mercado y la calidad del producto requerido, Dado que los







Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

elementos son deferente índoles y es difícil clasificarlo en un solo paquete, se pido cotización a una casa comercial estableciendo así la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nro.	Articulo	Unidad	Cant.	v. Uni	V. Total
1	PINTUA AEROSOL VARIOS COLORES	Tarro	15	16.000	240.000
2	TELA BLANCA DE 2 MT X 3 MT	Corte	4	43.000	172.000
3	CINTA DE SEÑALIZACIÓN AMARILLA DE PREVENCIÓN	Uni	2	16.000	32.000
4	PLIEGOS DE PALE GLOBO (VERDE OSCURO, VERDE CLARO, AZUL)	Pliego	80	300	24.000
5	VELAS BLANCAS	Paquete	2	9.000	18.000
6	NAYLON - NO MUY DELGADO	Carreta	4	11.000	44.000
7	LÁPIZ NRO. 6B	Uni	2	3.000	6.000
8	BOMBAS (VERDE OSCURO, VERDE CLARO, AMARILLAS) R9 X 50 UNI	Paquete	3	11.000	33.000
9	PLIEGO DE CARTULOINA NEGARA	Uni	9	4.000	36.000
10	BOMBAS (ZAUL CALRO, ROJAS, ROSADAS) R12 X 50	Paquete	3	7.000	21.000
11	HIDRA PLASTICA PARA DECORACIÓN	Paquete	6	50.000	300.000
12	ALAMBRE DULCE	Ruedas	2	3.000	6.000
13	BLOC PARA ORIGAMI	Uni	80	7.000	560.000
14	TIEJERAS TIPO KIRIGAMI	Uni	40	5.000	200.000
15	PINCELES CHINOS 11, 9, 7	Uni	12	3.000	36.000
16	PISTOLA DE SILCONA	Uni	1	18.000	18.000
17	BARRAS SILICONA	Uni	10	1.200	12.000
18	PAQUETE DE GUIRNANLDAS COLORDAS	Uni	20	7.000	140.000
19	INFLADORES DEBOMBAS	Uni	2	10.000	20.000
20	LAZOS DE 15 METROS	Uni	2	90.000	180.000
21	ROLLO DE CABUYA	Uni	1	6.000	6.000
22	PAQUETE COPA DESCHABLES PARA CHAMPAÑA	Uni	3	25.000	75.000
23	COSTALES CABUYA	Uni	10	3.000	30.000
24	TELA SEDAFORRO VERDE OSCURO Y VERDE CALRO (12 MT C/U	Metros	24	7.000	168.000
25	MASMELOS POR 50 UNIDDES	Paquete	2	14.000	28.000
26	CAJAS DE CHOLATINAS JUMBO X 24	Caja	4	60.000	120.000
27	BOTELLAS CHAMPAÑA SIN ALCOHOL	Uni	7	15.000	75.000







Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

2.735.000

Se determinó el valor total del contrato con análisis de los históricos en procesos anteriores en la ejecución del proyecto enmarcado en una disponibilidad presupuestal de 9.000.000 para el proyecto en general y con un valor estimado para este apoyo logístico de 2.735.000, (Dos millones setecientos treinta y cinco mil pesos mlc) IVA Incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. REQUISITOS HABILITANTES:

- ✓ Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- ✓ Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- ✓ Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- ✓ Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIIU que aplique para el objeto contractual
- ✓ Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- ✓ Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica)
 o de la persona natural
- √ Hoja de vida de la función pública
- ✓ Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- ✓ Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- √ Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:







Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.
- ✓ Por oferta artificialmente baja.
- \checkmark Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

12.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

12.3. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan







Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta. Λ

JOHN ARIEL AGUDELO ECHEVERRI

Rector



